



IRUÑA VELEIA 2010-2020

Situación geográfica y régimen de protección legal de Iruña-Veleia

María Ruiz de Olano Fernández
Servicio de Museos y Arqueología
Departamento de Cultura y Deporte - Diputación Foral de Álava

araba  **álava**
foru aldundia diputación foral



Situación geográfica y régimen de protección legal de Iruña-Veleia

María Ruiz de Olano Fernández
Servicio de Museos y Arqueología
Departamento de Cultura y Deporte - Diputación Foral de Álava

1. Situación

El yacimiento de Iruña-Veleia se sitúa entre las poblaciones de Trespuentes y Villodas, pertenecientes al municipio de Iruña de Oca, en la provincia de Álava.

Su posición es estratégica, siendo punto focal de una encrucijada de caminos que por el sur da acceso al paso de la Puebla de Arganzón -puerta hacia la Meseta Norte y al Valle del Ebro- y por el oeste al corredor que se dirige hacia Subijana de Morillas-puerta a los valles de Kuartango y Valdegovía a través de Salinas de Añana (VVAA 2010, 15).

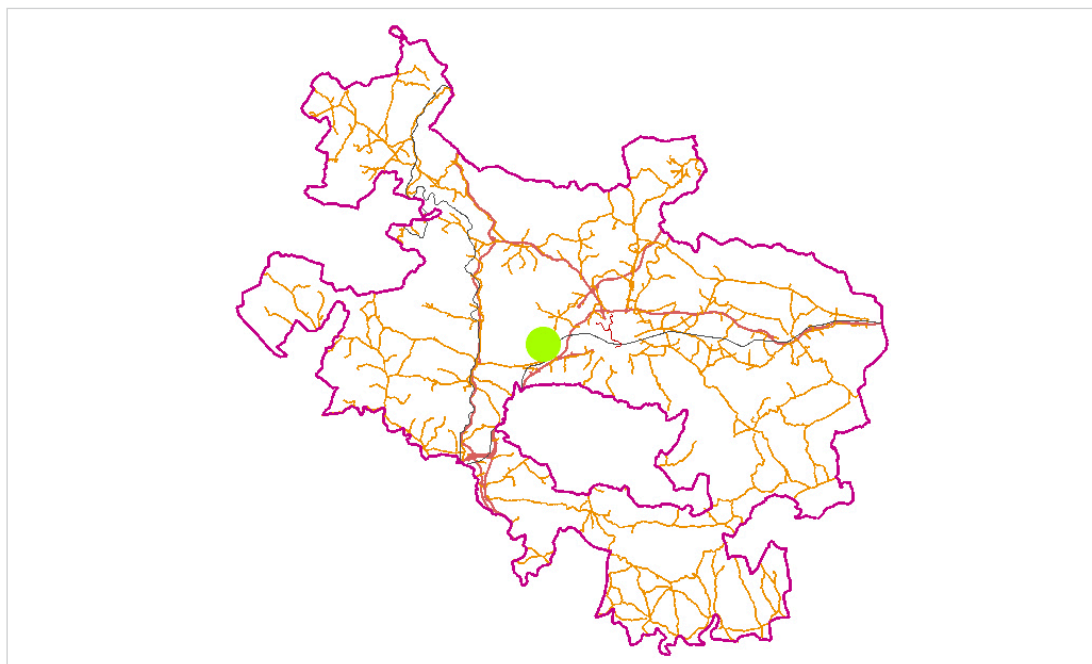


Fig. 1. Situación general. Fuente GeoAraba



Fig. 2. Vista desde el río. Fotografía: Imago. Fondo Bibat. Museo de Arqueología de Álava.

Emplazado al pie de la Sierra de Badaia, sobre un meandro del Zadorra, ocupa con sus 126 hectáreas de extensión todo el espolón de Arkiz y algunas fincas aledañas. Hacia el río el escarpe es acusado, alcanzando un desnivel máximo de 80 metros; hacia el interior, sin embargo, el descenso de la ladera resulta más suave. Es precisamente en esa zona media-baja donde nos encontramos el corazón del yacimiento de Iruña-Veleia: el *oppidum*—zona amurallada de unas 11 hectáreas— y el *macellum* —mercado altoimperial objeto principal de este estudio—.

2. Régimen de protección legal

Tanto el *oppidum* de Iruña como el puente de Trespuentes fueron declarados Monumento Histórico Nacional en 1916.

Ya en 1984, en virtud de la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Gobierno Vasco emitió el Decreto por el que quedan declarados Monumentos Histórico-Artísticos de carácter Nacional una serie de bienes considerados de interés histórico y cultural (BOPV n.º 132 de 04/08/1984). Entre ellos se encontraban el *oppidum* de Iruña-Veleia y del puente de Trespuentes. (VVAA 2010, 16).

En la actualidad, el puente de Trespuentes ha sido incluido en el Decreto 222/2017 de Calificación de los puentes del río Zadorra (BOPV n.º 184 de 26/09/2017) y cuenta con un grado de protección media. Por su parte, el *oppidum* no ha sido objeto de ningún nuevo decreto, manteniéndose, por tanto, la protección otorgada en 1984. Sin embargo, cabe reseñar que la extensión del yacimiento de Iruña-Veleia es bastante mayor que la de este recinto amurallado y que— a pesar de que su delimitación completa está recogida en las bases de datos del Gobierno Vasco— hoy en día no existe ningún instrumento legal que otorgue protección específica a la totalidad del yacimiento.



Fig. 3. Delimitación del yacimiento. La zona amurallada u *oppidum* se encuentra en el centro del yacimiento. Actualmente es la única área que cuenta con un régimen de protección legal específico. Fuente: Geoeuskadi

3. Bibliografía

DECRETO 222/2017, de 19 de septiembre, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, los puentes de la cuenca del río Zadorra. BOPV nº 184 de 26/09/2017.

<https://www.legegunea.euskadi.eus/eli/es-pv/d/2017/09/19/222/dof/spa/html/webleg00-confich/es/>

DECRETO 265/1984, de 17 de Julio, por el que se declaran Monumentos Histórico-Artísticos de carácter nacional. (BOPV nº 132 de 04/08/1984)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd1984001568>

Normas Subsidiarias de Iruña de Oca, BOTHA: 26/04/1999.

<https://web.araba.eus/es/urbanismo/planeamiento-urbanistico#irunadeoca>

VAA, 2010, *Plan Director de Iruña-Veleia 2010-2020*, 15-16

<https://web.araba.eus/documents/105044/3557855/PLAN+DIRECTOR+VELEIA+10-20.pdf/7a084f1d-5cfe-8275-95fc-d9231b4c8b1f?t=158037073027>



Ni la totalidad ni parte de este artículo puede reproducirse con fines comerciales sin permiso de la Diputación Foral de Álava. A la vista de lo dispuesto en la licencia Creative Commons CC BY-NC-ND, se puede compartir (copiar y distribuir) el contenido de este artículo, siempre y cuando: se reconozca y cite correctamente la autoría (BY), no se utilice con fines comerciales (NC) y no se transformen los contenidos ni se creen obras derivadas (ND).